MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿A cerca del Impuesto Predial?

"El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos"

2.- ¿Cuáles son las formas de Pago?

El Impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año.
b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

3.- ¿He adquirido un inmueble, que debo hacer para pagar mis tributos?

"Presentarse a la oficinas de La Gerencia de Administración Tributaria, de esta Municipalidad, portando la Minuta de Compra venta, DNI, (copia fedateadas) por fedatario de la Municipalidad, solicitando la inscripción o transferencia del predio. No olvide que el plazo para la inscripción de la transferencia es hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia"

4.- ¿A partir de qué momento empiezo a pagar mis Tributos municipales?

"Realizada la inscripción del inmueble en la Municipalidad, El Impuesto Predial se debe pagar a partir del año siguiente de producida la compra, en el caso de arbitrios como Limpieza Pública, Serenazgo, Parques y Jardines se configura como contribuyente desde el primer día del mes siguiente de producida la compra. Por eso es recomendable la presentación de la Declaración Jurada lo antes posible, para no afectarse con los intereses"

5.- ¿Puede mi deuda tributaria, pasar a proceso Coactivo?

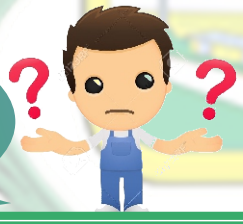

"En efecto de acuerdo a los artículos 25, 29 y 30 del T. U.O de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, una vez emitido y notificado el valor, llámese Orden de Pago o Resolución de Determinación, y vencido el plazo de 20 días hábiles para ser reclamado, la administración Tributaria se encuentra facultada para notificar una REC (Resolución de Ejecución Coactiva) dando inicio al proceso de cobranza coactiva. En la cobranza coactiva la Administración Tributaria puede tomar medidas coercitivas para exigir el pago de la deuda tributaria"

6.- ¿Existen facilidades de pago de la deuda tributaria?

"La Municipalidad Distrital de La Esperanza, considerando la difícil situación económica de la población, ofrece el Fraccionamiento de deuda tributaria, hasta en 48 cuotas. Para tal efecto el deudor tributario deberá presentarse en las oficinas de la Gerencia de Administración Tributaria y solicitar lo enunciado"

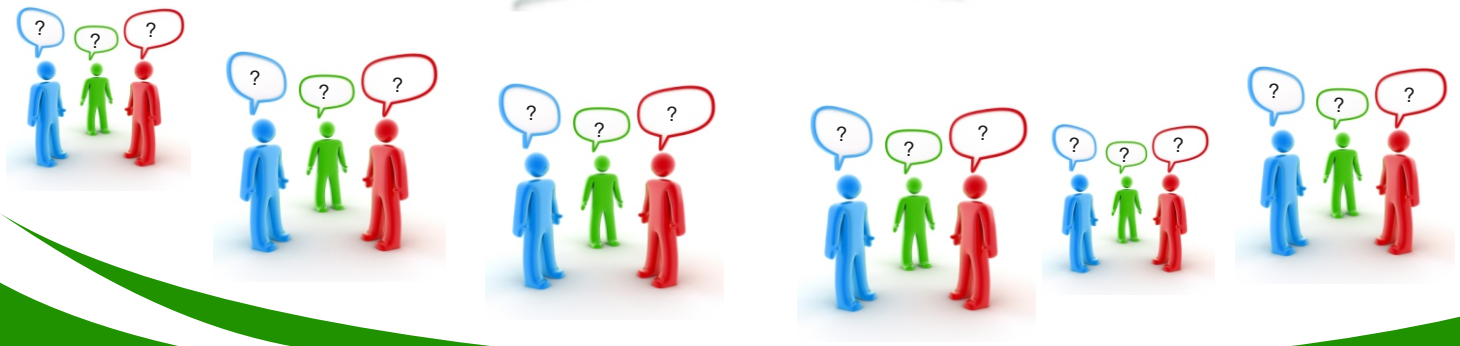

TELEFONOS: Palacio Municipal (044-272478) | RPC: 958 431 657

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PREGUNTAS FRECUENTES

7.- ¿Están cobrando moras?

"La Municipalidad Distrital de La Esperanza, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDE; decreta la extinción de los cargos por interés moratorio"

8.- Mi casa la compre hace varios años atrás, está inscrita en SUNARP, a mi nombre, pero en la Municipalidad registra al propietario anterior ¿Qué debo hacer?

"Este caso es muy común, por desconocimiento las personas no registran las transferencias de propiedad, en este caso debe presentarse a las oficinas de la Gerencia de Administración Tributaria, adjuntando la Copia Literal de Dominio actualizada del inmueble y solicitara el registro de la transferencia. Evitando sanciones por no declarar, no olvidemos que conforme a la Ley de Tributación Municipal los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada por la transferencia de dominio, hasta el último día hábil del mes siguiente de producido los hechos"

09.- ¿Qué es el Impuesto de Alcabala?

"El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad. La tasa del impuesto es del 3 % siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario. No esta afecto el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble"

NOTAS IMPORTANTES

"Es importante comunicarles que pronto usted podrá consultar el estado de su cuenta por deuda tributaria desde la comodidad de su domicilio, vía internet, razón por el cual deberá actualizar sus datos en el sistema Integral de Administración Tributaria"

"Tenga presente que con el cumplimiento puntual del pago de tributos, tendremos más y mejores obras, servicios de limpieza pública, Parques y Jardines, Serenazgo"

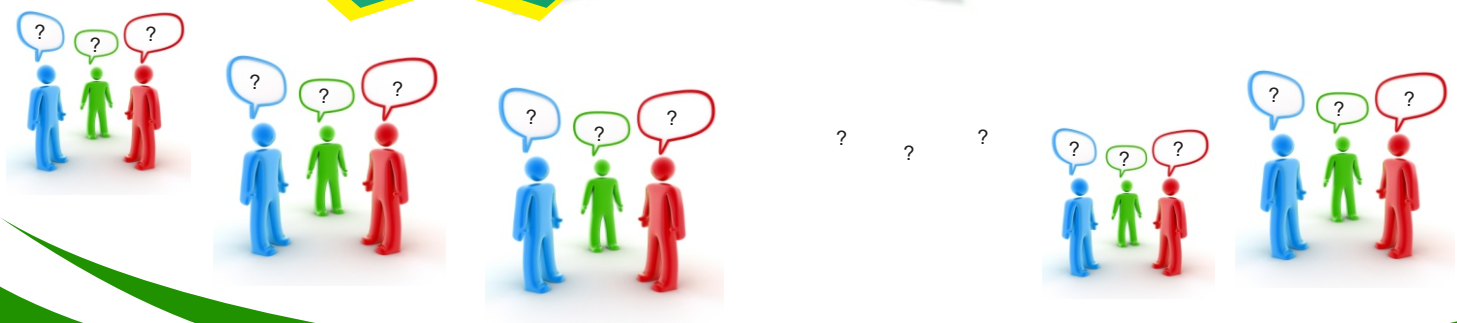

TELEFONOS: Palacio Municipal (044-272478) | RPC: 958 431 657